# ACTA SESIÓN JUNTA DIRECTIVA DEL CENTA NO. 411 ORDINARIA. En el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Santa Tecla, a las doce horas y treinta minutos

del día seis de noviembre de dos mil catorce.

#### ASISTENCIA:

Lic. Orestes Fredesman Ortez Andrade, Presidente, Oscar René Hernández Guerra, Erlinda Hándal Vega, Santos Rafael Alemán, Ana Lilian Vega Trejo, María Margoth Arias de Cartagena, Reynaldo Adalberto López Landaverde, Edmidlia Guzmán de Crespín, Óscar Enrique Bonilla; Romeo Gustavo Chiquillo Escobar, Directores Propietarios, todos con derecho a voto; y Mario Antonio Alarcón Viscarra quien funge como Secretario.

#### **AGENDA:**

- 1. Establecimiento de quórum;
- 2. Aprobación de Agenda;
- 3. Lectura y aprobación del acta anterior;
- 4. Correspondencia recibida;
- 5. Solicitud de creación de la Unidad de Gestión Ambiental del CENTA;
- 6. Solicitud de aceptación de donaciones de equipo de laboratorio y motocicletas;
- 7. Solicitud de aprobación de modificación del Acuerdo J.D. No.1593/2014, mediante el cual se aceptó donación ofrecida por la Secretaria Técnica de la Presidencia;
- 8. Presentación para aprobación de prórroga al Contrato CENTA-FANTEL LP No. 02/2014 "Servicio de Consultoría para la Forestería Social", a favor del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza CATIE;
- 9. Varios.

#### **DESARROLLO**

## 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Fue verificado el quórum con la asistencia de diez miembros Directivos Propietarios.

### 2. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se sometió a consideración la agenda y fue aprobada.

# 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Fue leída el acta 410 y fue aprobada con observaciones.

#### 4. CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

El Director Ejecutivo informó que ha recibido las notas siguientes:

1) Nota de fecha nueve de octubre de dos mil catorce, suscrita por el señor Oscar Armando Chicas Rodriguez, Presidente y Representante Legal de la Agencia de Desarrollo Económico Local-ADEL Morazán, en la que solicita apoyo de servicios de laboratorio para la propagación de plantas de henequén. Su solicitud obedece a que algunos productores están iniciando la renovación de sus pequeñas plantaciones, y manifiesta que actualmente con apoyo de ADEL



Morazán y MAG-PRODEMORO, han iniciado un establecimiento de un vivero en el cual se han sembrado 24,000 pichones y el requerimiento es mayor.

ACUERDO J.D. No.1692/2014: La Junta Directiva, leída la nota acuerda: a) Se tiene por recibida la solicitud; b) Que al implementar el proyecto de producción de plantas sanas, con apoyo técnico-financiero de la Cooperación de China-Taiwán, el henequén, será uno de los cultivos que se tomará en cuenta, para dar respuesta a solicitud de apoyo de los servicios de laboratorio en la propagación de dicha planta.

2) Copia de nota de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, suscrita por el Licenciado José Arístides De León, en su calidad de Secretario General de SINTRACENTA, con el objetivo de presentar al señor Ministro de Agricultura y Ganadería Licenciado Orestes Ortez, un informe cronológico de los procesos de negociación realizados entre SINTRACENTA y las autoridades del MAG, tomando en cuenta los avances que se han logrado durante los años de gestión del ex Presidente Mauricio Funes, periodo 2009-2014, y al mismo tiempo presentar una síntesis de las distorsiones de los acuerdos, que a juicio de SINTRACENTA se han presentado, respaldada con prueba documental, como: tablas salariales, decretos y acuerdos con los Ministros del momento.

Los miembros de la Junta Directiva hicieron los siguientes comentarios:

El señor Ministro de Agricultura expresó: Que para el año 2015, se creará una comisión y se contratará una consultoría para que haga un estudio a profundidad de la situación salarial, con un plan para que a cierto tiempo se logre la justicia laboral. También manifestó que deben existir incentivos por méritos.

ACUERDO J.D. No.1693/2014: La Junta Directiva, leído la nota acuerda: a) Se tiene por recibido la información y se toma nota para que exista un acompañamiento a los empleados del CENTA, en sus gestiones ante las instancias competentes a fin de obtener los fondos necesarios para honrar los compromisos adquiridos entre la Institución y los trabajadores; b) Hacer un análisis profundo con un enfoque solidario, ya que existe una diversidad de relaciones laborales, es decir por ley de salario, contrato y jornales, que ocasionan diferencias salariales; c) Gestionar en las instancias correspondientes con el objetivo de encontrar una solución que dignifique a los trabajadores y trabajadoras en su justa dimensión.

3) Copia de nota de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, suscrita por el Licenciado José Arístides De León, en su calidad de Secretario General de SINTRACENTA, con el objetivo de tocar el punto que en sesión ordinaria de la Junta Directiva del CENTA, Acta número 337, de fecha tres de julio del año dos mil doce, específicamente el punto ocho, que se refiere a la aprobación del listado de personas en situación de retiro por jubilación, que será considerado para recibir una compensación económica por parte de CENTA, de la cual se tomó el Acuerdo de J.D. No. 1340/2012, que establece: a) Se aprueba el listado de personal que de conformidad a criterios previamente aprobados por esta Junta Directiva y ejecutado por la Unidad de Recursos Humanos, se ha

considerado en la posibilidad de recibir una compensación equivalente a 15 salarios básicos mensuales por un retiro voluntario de la Institución, porque se encuentra en situación de retiro por jubilación; b) Se autoriza al Director Ejecutivo para que realice los trámites ante las instancias correspondientes; c) Que en reunión se le informe a todos los empleados que aplicaron, los resultados del proceso, y las intenciones de la Junta Directiva de presupuestar un monto para retiro voluntario en el presupuesto 2013, para los que no han sido seleccionados.

Se solicita al Ministro de Agricultura y Ganadería con las facultades que le otorgan los Artículos 6 y 13 de la Ley del Creación del CENTA, se le dé continuidad en el Ministerio de Hacienda, previa consulta a la Corte de Cuentas de la República, al retiro voluntario de trabajadores que cumplen con los criterios establecidos, para optar al retiro voluntario, con la prestación que fue aprobada por la Junta Directiva del CENTA, mediante acuerdo de J.D. No. 1340/2012, de fecha tres de julio del año dos mil doce.

ACUERDO J.D. No.1694/2014: La Junta Directiva, leída la solicitud presentada por SINTRACENTA relacionada con el proceso de compensación económica por retiro del personal, acuerda: a) Se tiene por recibida la solicitud; b) Se realizará el análisis financiero y se consultará a la Corte de Cuentas de la República y dependerá de la opinión de la referida Institución para gestionar lo pertinente.

### 5. SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CENTA.

El Ingeniero Milton Virgilio González, presentó la solicitud de creación de la Unidad de Gestión Ambiental del CENTA, que forma parte del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, por mandato de ley, según el Art. 6. de la Ley de Medio Ambiente, que establece: Créase el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, formado por el Ministerio que será su coordinador, las unidades ambientales en cada Ministerio y las instituciones autónomas y municipales, se llamará SINAMA y tendrá como finalidad, establecer, poner en funcionamiento y mantener en las entidades e instituciones del sector público los principios. normas, programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental del Estado.

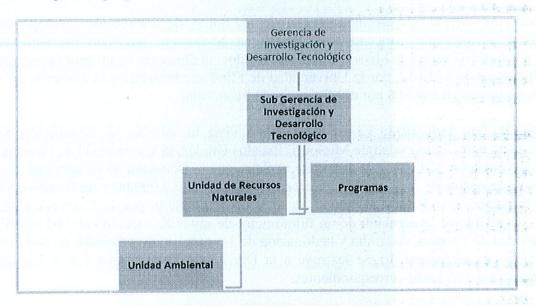
El Art. 7. De la referida ley establece: Las instituciones públicas que formen parte del SINAMA, deberán contar con Unidades Ambientales, organizadas con personal propio y financiado con el presupuesto de las unidades primarias. Las Unidades Ambientales son estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio.

Como antecedente el Ingeniero Milton González, mencionó que mediante Acuerdo No. 045 emitido por la Dirección Ejecutiva el 28 de marzo de 2007, se nombró al Ing. Rodolfo Antonio Castro Luna, como Encargado de la Unidad Ambiental, pero se dio el caso que según auditoria de la Corte de Cuentas de la República, en el Borrador de Informe de Estados Financieros del año 2013 del CENTA, se estableció la observación por parte de dicha entidad, en que se



nombró al encargado de la Unidad Ambiental sin contar con la Unidad debidamente conformada, por tal motivo es una de las necesidades de creación de dicha Unidad.

Que para la creación de la Unidad de Gestión Ambiental de CENTA, la Dirección Ejecutiva presenta la siguiente propuesta:



Por lo tanto, solicita la aprobación para la creación de la Unidad de Gestión Ambiental dentro del programa de Recursos Naturales del CENTA, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de la Institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental.

Al respecto, la Junta Directiva hizo los siguientes comentarios:

Que la Unidad de Gestión Ambiental debe estar ubicada en una posición en la que interactúe y participe en la planificación y ejecución de programas y proyectos en forma transversal.

Tiene que ser una Unidad de Gestión Ambiental que no esté subordinada a mandos inferiores, para que pueda incidir en la Dirección Ejecutiva y la Junta Directiva, como auditor ambiental, con el objetivo que el funcionamiento institucional y de los programas contentan el componente ambiental.

ACUERDO J.D. No. 1695/2014: La Junta Directiva, vista la solicitud, acuerda: a) Queda pendiente la aprobación de la creación de la Unidad de Gestión Ambiental de CENTA, para que el Director Ejecutivo, busque el personal idóneo y los recursos correspondientes para organizar la Unidad; b) El Presidente de la Junta Directiva y el Director Ejecutivo, harán un análisis de acuerdo a la norma organizacional y presentarán una propuesta a la Junta Directiva.

#### 6. SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE DONACIONES DE **EQUIPO** DE LABORATORIO Y MOTOCICLETAS.

El Ingeniero Milton Virgilio González, informó a la Junta Directiva que la Universidad de Missouri, Estados Unidos, ha donado al CENTA, un horno de convección, valorado en \$9,000.00 y un fermentador para masas, valorado en \$3,000.00; la Universidad de Flinders, Australia: un fluorómetro de rayos X, valorado en \$63,620.52 y el Ministerio de Economía: 3 motocicletas, valoradas por un monto total de \$447.98.

Por lo anterior, se solicita aceptar la donación de un horno de convección valorado en \$9,000.00 y un fermentador para masas valorado en \$3,000.00, haciendo un total de \$12,000.00, por la Universidad de Missouri, Estados Unidos; la donación de un fluorómetro de rayos X, valorado en \$63,620.52, por la Universidad de Flinders, Australia y la donación de 3 motocicletas, valoradas en \$447.98 por el Ministerio de Economía.

ACUERDO J.D. No. 1696/2014: La Junta Directiva vista la solicitud de aprobación de donación por parte de la Universidad de Missouri, Estados Unidos, la Universidad de Flinders, Australia, y el Ministerio de Economía acuerda: a) Se acepta la Donación de manera gratuita, pura, simple e irrevocable de un horno de convección valorado en \$9,000.00 y un fermentador para masas valorado en \$3,000.00, haciendo un total de \$12,000.00, por la Universidad de Missouri, Estados Unidos; la donación de un fluorómetro de rayos X, valorado en \$63,620.52 por la Universidad de Flinders, Australia y la donación de 3 motocicletas, valoradas en \$447.98 por el Ministerio de Economía; b) Se instruye a la División Administrativa y a la Unidad Financiera, aplique los registros correspondientes.

### 7. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO J.D. No. 1593/2014, MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTÓ DONACIÓN OFRECIDA POR LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA.

El Ingeniero Milton Virgilio González, solicitó a la Junta Directiva la aprobación de modificación del acuerdo de J. D. No. 1593/2014, de sesión 390, de fecha 30 de enero de 2014, en el que se aceptó la donación pura, simple e irrevocable de bienes y servicios, por parte del Proyecto Programa de Atención Integral a Asentamientos Productivos en Pequeña Escala (PAIPPE), valorados en \$494,778.17.

En dicho acuerdo se aceptó la donación de 770 barriles plásticos con tapadera y cincho metálico, con capacidad de 200 litros, a un valor unitario de \$ 31.80, y por un monto total de \$ 24,486.00.

Que según nota de referencia OF. STPP-PAIPPE-027/2014, de fecha 9 de octubre del presente año, suscrita por el Arquitecto Noé Amaya, en su calidad de Coordinador de la Unidad de Asentamiento Productivos en Pequeña Escala, de la Secretaria Técnica de la Presidencia, informó que únicamente recibieron de parte de la empresa suministrante, 130 barriles valorados en un total de \$4,134.00, en lugar de los 770 barriles por un monto total de \$24,486.00, que fueron incluidos en la donación que la Secretaria Técnica de la Presidencia hizo al CENTA, según acuerdo J.D. No. 1593/2014.



Por lo antes expuesto solicita, se modifique el acuerdo de J.D. No. 1593/2014, en el sentido que solo se recibirán en calidad de donación 130 barriles plásticos con tapadera y cincho metálico, con capacidad de 200 litros, a un valor unitario de \$31.80, por un monto total de \$4,134.00, y no 770 barriles como se había establecido, siendo la cantidad total a recibir en donación de \$474,426.17 y no \$494,778.17, como se estableció en dicho acuerdo.

ACUERDO J.D. No. 1697/2014: La Junta Directiva, vista la propuesta acuerda: a) Se modifique el acuerdo de J.D. No. 1593/2014, en el sentido que sólo se recibirán en calidad de donación 130 barriles plásticos con tapadera y cincho metálico, con capacidad de 200 litros cada uno, a un valor unitario de \$ 31.80, por un monto total de \$4,134.00, y no 770 barriles como se había establecido; b) Se acepta que la cantidad total a recibir de la donación asciende a un monto de \$ 474,426.17, y no \$494,778.17, como se estableció en dicho acuerdo.

#### 8. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN DE PRÓRROGA AL CONTRATO CENTA-FANTEL LP No. 02/2014 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORESTERÍA **CENTRO AGRONÓMICO** TROPICAL **FAVOR** DEL SOCIAL", INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA CATIE.

El Ingeniero Modesto Antonio Juárez Vásquez, en su calidad de Representante Legal del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza, denominado CATIE, mediante nota de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, solicitó prórroga del Contrato CENTA FANTEL No. 02/2014, por causa de la sequía en los meses de junio y julio de este año, lo que ha ocasionado retraso en la ejecución del contrato. Respalda su solicitud en los Artículos 18 de la Constitución de la República, 83 y 86 LACAP y 76 RELACAP, alegando que el retraso en el cumplimiento del contrato no es por causa imputable al CATIE, ya que la época que se había fijado para realizar la instalación de viveros en el sitio y la plantación de plantas forestales a sembrar en los terrenos de los beneficiarios del proyecto no se realizó por causa de la sequía en los meses de junio y julio de este año, anexando a dicha solicitud informes números 3, 4 y 5 Sequía Meteorológica 2014 en El Salvador, emitidos por el MARN, como prueba documental de tal situación, ya que los fenómenos meteorológicos están calificados como casos fortuitos y fuerza mayor, solicitando además se autorice dicha prórroga por un periodo de 270 días calendarios, manteniendo las mismas condiciones técnicas y financieras previamente establecidas en el contrato, en la oferta y en las bases del concurso.

En tal sentido, el Director Ejecutivo por medio del Ingeniero Adonis Moreira Rivas, técnico del **PROYECTO** TÉCNICA documento PROPUESTA presentó el CENTA, **FAMILIAR APLICANDO** AGRICULTURA "FORTALECIMIENTO LA DE TECNOLOGÍAS SOSTENIBLES ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SALVADOR", el cual se adjunta a esta Acta, que contiene una propuesta técnica y cronológica de actividades y que algunas son factibles de realizar porque se enmarcan en el contrato, la cual iniciaría en el mes de diciembre próximo y finalizaría en el mes de julio del siguiente año, así como algunas condiciones que la empresa ejecutora CATIE podría implementar, para garantizar la buena ejecución del proyecto.

fue discutida la propuesta por todos los presentes, teniendo como marco de referencia la prioridad contenida en el artículo 117 de la Constitución de la Republica, que establece:

Es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible.

Se declara de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales, en los términos que establezca la ley.

Luego se analizaron las causas expresadas por la empresa ejecutora CATIE que según su escrito de solicitud de prórroga le impidieron, en gran medida la ejecución de las obras contractuales, consistentes en la instalación de viveros en el sitio y la siembra de las especies forestales en los terrenos de los beneficiarios, previamente seleccionados.

La causa principal invocada por CATIE en su solicitud de prórroga es la sequía en los meses de junio y julio de este año, época precisa en la cual se efectuaría la plantación de las especies forestales objeto del presente contrato. Este fenómeno climático se considera fuera del control e imprevisto por parte del MAG, del CENTA y de la empresa contratista; es decir fenómeno meteorológico que puede calificarse y tipificarse como de la naturaleza del caso fortuito y fuerza mayor, de conformidad a los artículos 83 y 86 LACAP y 76 RELACAP.

Además, contribuyeron con este problema el inicio tardío de la ejecución del contrato por causas ajenas a la voluntad del MAG, del CENTA, y de la empresa contratista, lo cual trajo como consecuencia el cambio de modalidad de sustituir la instalación de viveros en el sitio, por la de comprar plantas de inmejorable calidad en los viveros comerciales, las cuales no fueron encontradas debido al inicio tardío.

La Junta Directiva con base al informe presentado llegó a la conclusión que se prorrogue el contrato, para aprovechar la próxima época lluviosa y no perder la ejecución del proyecto, en razón del interés social de los recursos naturales que establece la Constitución de la República, por ser lo más conveniente a los bien entendidos intereses del Estado, siempre y cuando se mantengan las condiciones contractuales favorables al CENTA, conforme al artículo 83 de la LACAP.

Asimismo se analizó la situación del contrato de la empresa CONSULTA,S.A. de C.V., supervisora del contrato CENTA Nº 02/2014, suscrito con el CATIE, y se le consultó al representante legal de dicha empresa, Licenciado José Eduardo Murcia Font, la posición de la empresa y manifestó que la empresa no acepta la prórroga de su contrato, por no convenirle a los intereses de su empresa, por lo que está de acuerdo en que se modifique el contrato, practicándose la liquidación en cuanto a los trabajos realizados por la empresa, en lo concerniente a la supervisión de las obras y actividades del contrato, CENTA No.02/2014 Concurso Público CENTA-FANTEL No.03/2013, "Servicio de Consultoría para la Forestería Social", por el CATIE, desde el momento que se le notifique tal decisión.

ACUERDO J.D. No. 1698/2014: Vista la solicitud de prórroga y las razones expuestas por el Ingeniero Modesto Antonio Juárez, en su calidad de Representante Legal del CATIE,



relacionadas al retraso en el cumplimiento del contrato CENTA FANTEL No. 02/2014 del proceso de CONCURSO PUBLICO CENTA-FANTEL No. 03/2013 DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FORESTERÍA SOCIAL, por caso fortuito y/o fuerza mayor; y la propuesta técnica a ejecutarse en caso de prórroga de dicho contrato "Fortalecimiento de la Agricultura Familiar Aplicando Tecnologías Sostenibles ante el Cambio Climático en El Salvador", que contiene una propuesta técnica y cronológica de las actividades contractuales que pueden realizarse a partir del mes de diciembre del presente año hasta el mes de julio del año dos mil quince, del Contrato CENTA FANTEL No. 02/2014 DEL PROCESO DE **SERVICIOS** No. 03/2013 DE PUBLICO CENTA-FANTEL CONSULTORÍA PARA LA FORESTERÍA SOCIAL, cláusulas XIII y XVII; además por considerar de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de recursos naturales, de conformidad al Artículo 117 de la Constitución de la República y por ser lo más conveniente a los bien entendidos intereses del Estado, Acuerda: a) Se prorroga por 210 días más, el Contrato CENTA FANTEL No.02/2014 DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO CENTA-FANTEL No. 03/2013 DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FORESTERÍA SOCIAL; de conformidad a los Arts. 83, 86 LACAP y 76 del RELACAP, contados a partir del 16 de diciembre de 2014 y finaliza el 13 de julio de 2015, ambas fechas inclusive; manteniéndose las mismas condiciones del contrato favorables al CENTA, la oferta y las bases de concurso; para aprovechar la próxima época lluviosa y no perder la ejecución del proyecto, en razón del intereses social de los recursos naturales que establece la Constitución de la República en el Art. 117, por ser lo más conveniente a los bien entendidos intereses del Estado, siempre y cuando se mantengan las condiciones contractuales favorables al CENTA, de conformidad a los Artículos 83 y 86 LACAP, y 76 RELACAP; b) Se aprueba la modificación del contrato con la empresa de supervisión CONSULTA, S.A de C.V., a partir del día 17 de octubre de 2014, ordenando la liquidación del mismo, en lo que se refiere a la supervisión del contrato CENTA Nº02/2014, suscrito con el CATIE, verificando cuanto se ha pagado y devengado con base a informes y actas de recepción del Administrador del Contrato; c) Se nombra al Ingeniero Adonis Moreira Rivas técnico del CENTA, supervisor del contrato CENTA No.02/2014 Concurso Público CENTA-FANTEL No.03/2013, "Servicio de Consultoría para la Forestería Social", suscrito con el CATIE, durante el periodo que falta para finalizar el contrato y la prórroga, y un experto designado por la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riegos; d) Se autoriza al Director Ejecutivo que gestione ante FANTEL la continuidad de la disponibilidad de los fondos comprometidos en el contrato con el CATIE; e) Se delega al Jefe UACI para que notifique este Acuerdo y siga el procedimiento de prórroga de conformidad a la ley.

9. Varios.

El Ingeniero Milton González, Jefe de División Administrativa, informó que por Acuerdo J.D. No.1257/2012 del Acta No.321 de Sesión celebrada el día 11 de enero del año 2013, letra d) fue delegado en el Director Ejecutivo la facultad para adjudicar y firmar los contratos de las adquisiciones y contrataciones que no exceden del monto de Libre Gestión, con facultades para resolver en los procesos correspondientes, de conformidad al Art. 18, inciso 2º de la ley LACAP.

Que el Acuerdo J.D. No.1352/2012, Acta No.340 de fecha 19 de julio de 2012 dice: "Las compras de Libre Gestión mayores de \$10,000.00 deben someterse a conocimiento previo de la Junta Directiva"; en tal sentido informó el proceso de adquisición de Libre Gestión siguiente:

Reparación de un espectrofotómetro de absorción atómica, ubicado en el Laboratorio de Suelos:

El Ingeniero Milton Virgilio González, informó sobre el proceso de libre gestión de la reparación de un espectrofotómetro de absorción atómica, el cual fue revisado por el comité de compras, y adjudicado con base a la recomendación expresada por dicho comité, con un presupuesto de hasta \$15,624.00, fondos GOES.

Propuesta de Comisión de Evaluación de Ofertas: Ingra. Sandra Najarro Jefa Lab. Suelos como Solicitante, Licda. Yaneth Valencia Técnica Lab. Suelos, como experto en la materia, Ing. Milton González Jefe Div. Adm. Vo.Bo. al proceso y Licda. Ana Silvia de Torres, Jefa UACI. Y como Administradora de Orden de Compra, Ingra. Sandra Najarro Jefe de Laboratorio de Suelos.

La Doctora Erlinda Hándal Vega manifestó, que para la adquisición de bienes o servicios si se trata de insumos, maquinaria y equipo especializado, u otros que se utilicen para la investigación científica o desarrollo tecnológico, se aplicará lo establecido en el Artículo 72 literal d) LACAP.

ACUERDO J.D. No. 1699/2014: La Junta Directiva, vista la exposición acuerda: a) Se da por recibido el informe del proceso de Libre Gestión de la reparación de un espectrofotómetro de absorción atómica, ubicado en el Laboratorio de Suelos, hasta por la cantidad de \$15,624.00, fondos GOES, acordado por la comisión de compras; b) Aprobar el proceso desarrollado para la reparación de dicho equipo.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión, se cierra la presente acta y para constancia firmamos.

Orestes Fredesman Ortez

ale Oile

Presidente

Oscar René Hernández Guerra Relaciones Exteriores



Erlinda Hándal Vega CONACYT

Banco Central de Reserva

Banco de Fomento Agropecuario

Maria Margoth Arias de Cartagena Asociaciones y Cooperativas

Reynaldo A. López Landaverde Universidades

Edmidlia Guzmán de Crespín **SIADES** 

Oscar Enrique Bonilla Sociedad de Agrónomos

Romeo Gustavo Chiquillo Escobar Sector Productivo Agrop. y Forestal

Mario Antonio Alarcón Viscarra Secretario